

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE
FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021**

En la Ciudad de Ica, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 18.40 horas, a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretaria General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, Abg. Nelly Julissa Casma García.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, la Secretaria General procede a pasar lista a los Señores integrantes de la Asamblea Universitaria, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alviar, Vice Rectora Académica
Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, Vice Rector de Investigación y Desarrollo

SEÑORES DECANOS: Dr. JESUS CAHUA JAYO, Decano de la Facultad de Administración, Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI, Decano de la Facultad de Agronomía, Dra. ROSARIO BELERMINA BENDEZU HERENCIA Decana de la Facultad de Arquitectura, Dr. ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. SIMON PELAYO HUAMANI ATOCSA Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Dra. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Dr. FERNANDO GUERRERO SALAZAR Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Dr. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAN Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dr. DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Dr. EDUARDO ROSADO HERRERA Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Dr. JUAN JOSE JIMENEZ GARAVITO Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, Dr. BENITO FREDY DIAZ LÓPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. EDMUNDO GALARZA

PORRAS Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA Decano de la Facultad de Obstetricia, Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI Decano de la Facultad de Odontología, Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES Decana de la Facultad de Psicología.

SEÑORES DOCENTES PRINCIPALES: Reyes Mejía, Mario Gustavo; Castañeda Terrones, Roberto Hermógenes; Ramos Gamarra, Miguel Eduardo; Bendezu Bendezu Juan Luis, Córdova Mendoza, Pedro; Martínez Hernández, Jaime Antonio; Pecho Tataje, Mariela Elida; D'Arrigo Frassinetti, María Antonieta; Magallanes Yui, Javier Eduardo; Loza Rojas, Cesar; Aparcana Aquije, Carlos; León Castañeda, Carmen Lucia Alcira; Espino Calderón, José; Yáñez Guillen, Cesar; Revatta Salas, Marco Ricardo; Arones Mayuri, Maritza Elizabeth; Guevara Escalante, Mario Leonardo; Ecos Quintanilla, Vicente Hipólito; Olaechea Huarcaya Juan Felix; Segura Ramos, Manuel Felipe; Brizuela Pow Sang, Gladys Berenice; Alata Pimentel, Alejandro; Rocha Rocha, Jaime Leonardo y Huertas Talavera, Erick Ricardo.

SEÑORES DOCENTES ASOCIADOS: Massironi Palomino, Ysabel Rossana; Vilca Perales, Esther Jesús; Ramírez Li José Ricardo; Cuadros Rojas, Gregorio Nacianceno; Magallanes Ronceros, Luis Alberto; Brizuela Pow Sang Francisco; Yarmas Dueñas, Ysabel; Candia Palomino, Víctor Alberto; Arteaga Coronado, Luis Antonio; Saravia Cabezudo, Nisorina Amparo; Meza León Jesús Nicolasa; Caballero Montañez, Carlos Alberto; Vargas Caritas, Claudio; Tipacti Papen, Eliana Luzmila; Gonzales Tipiana, Ismael Rolando y Mayo Simón, Pedro Pablo.

ESTUDIANTES: Falcon Ccorahua, Fernando Kenedy; Villalta Donayre Marcia Del Rosario; Pachas Castilla Juan Carlos; Campos Cervantes Yasser Leony; Cristóbal Soto, Judith Daessy; Fuentes Heredia Adrian Eduardo; Jeri Hinostroza Jackelyn Pamela; Rivera Ormeño Jairo Angel; Gastelu Lévano Jhordis Ronaldo; Alca Flores Javier Junior; Guía Almenara, Fausto Jesús; Morales Quispe Carmen María; Gaspar Carpio Angela Del Rosario; Saldaña Injante Brayan Jesús; Silva Ventira Katherine Ernestina; Ore Feria Rudy Miguel; Carrera Vera, Nicole Andrea; Flores Gallegos, Estela María; Condori Poma, Ingrit Militza; García Cucho, Eliana María; Bautista Ramírez, Francis Elio; Joyo Casavilca, Kelly Briggith y Ortiz Cule, Robinson Tomas.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran la Asamblea Universitaria (89 asistentes):

INTEGRANTES ELECTOS					
Autoridades		Docentes		Alumno s	Total
Alta Dirección	Decano s	Principale s	Asociado s		

03	24	26	16	41	110
ASISTENTES					
03	23	24	16	23	89

Se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria para tratar la siguiente Agenda:

1. *Modificación del Estatuto Universitario Artículo 76^a, 107º, 118º, 121º, 125º, 126º, 127º y 53º.*
2. *Desistimiento de Maestrías y Doctorados.*
3. *Desistimientos de Segundas Especialidades Profesionales.*
4. *Creación de Instituto de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.*

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. *Modificación del Estatuto Universitario Artículos 76^a, 107º, 118º, 121º, 125º, 126º, 127º y 53º.*

- Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, manifiesta a los miembros de la Asamblea Universitaria sobre la perdida del Dr. Manuel De la Cruz quien desempeñaba el cargo de secretario general y también por la pérdida de otros miembros de la comunidad universitaria solicita guardar un minuto de silencio, antes de empezar el desarrollo de la agenda.

Culminado el minuto de silencio, agradece la asistencia a esta Asamblea Universitaria. Que es lo que ha pasado en la anterior asamblea universitaria fue sobre la vacancia del Rector y la anterior fue por unas observaciones que realizó SUNEDU, ahora el Estatuto ha sido observado por SERVIR, recuerden que es un indicador que hay que cumplir ya que se tiene que presentar el CAP provisional de la Universidad y es allí donde surgen estas modificaciones al Estatuto, entonces empecemos con el desarrollo de la presente agenda y para ello vamos a ceder la palabra al Dr. Sotelo quien es presidente de la Comisión de revisión del Estatuto, para que realice la exposición de los cambios que se van a realizar en el Estatuto.

- Dr. Carlos Sotelo Donayre, saluda a los miembros de la Asamblea Universitaria, conforme lo ha expuesto el señor Rector es importante que nuestra Universidad cuente con un CAP provisional, el cual que fue elaborado por nuestra Universidad conjuntamente con miembros del MINEDU, para que sea aprobado y considerado se requiere que SERVIR de su visto bueno, ya que tienen que revisarlo y someterlo a las reglas respectivas, teniendo en cuenta esto hemos recibido observaciones en cuanto a la persona que va tener el cargo en ciertas oficinas, conforme han sido señalado en los artículos que ustedes han sido convocados

para esta asamblea universitaria Artículos 53, 76, 107, 118, 121, 125, 126, 127, aquí se había considerado que estaría a cargo de un docente principal y todos estos ahora deberían ser desempeñados por un administrativo con experiencia y que conozca la función, en ese sentido nosotros los miembros de la comisión hemos remitido una propuesta al señor rector para que sea sometido a esta magna asamblea universitaria, a fin que se apruebe, asimismo debo manifestarle que no debemos olvidar que estamos bajo la revisión de estas entidades, el levantamiento de las observaciones lo hacemos con el fin de lograr nuestro ansiado licenciamiento, a continuación mostramos las modificaciones a realizarse en el Estatuto Universitario, ubicado de colores para su mejor apreciación, ponemos a consideración de ustedes este cambio en los artículos antes mencionados, proceso a dar pase al Dr. Cahua para su exposición.

- Dr. Jesús Cahua Jayo, saluda a los miembros de la Asamblea Universitaria y consulta al señor Rector el proceder al momento de la lectura de los artículos.

ARTÍCULOS DEL ESTATUTO DE LA UNICA QUE SE TENDRÍAN QUE MODIFICAR DE CONFORMIDAD CON EL CLASIFICADOR DE CARGOS DE SERVIR

Artículo 76°.- La Escuela de Posgrado de la Universidad, es una escuela de gestión académica y de investigación, que organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Depende del rectorado y se rige por el Reglamento respectivo.

Está a cargo de un **docente principal** con grado de Doctor. **El director es elegido de igual procedimiento que los decanos.**

Las unidades de posgrado se originan a requerimiento de las Facultades y se eleva al Consejo Universitario para su conocimiento y propuesta a la Asamblea Universitaria para su aprobación.

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, señala que este debe de irse modificando al momento del análisis, y comenta que este artículo fue observado por MINEDU ya que ellos señalan que este cargo debe ser ocupado por un servidor administrativo, ya después que les hice la explicación que es gestión académica y de investigación, si ustedes revisan el clasificador de cargos no figura este cargo, entonces ellos manifiestan que esto debe ir en consulta a SERVIR, ya lo hemos enviado el día de hoy.

Al respecto debo manifestarle que lo que se encuentra señalado en letras rojas debe ser sacado, mas bien nos recomiendan que en una transitoria se ponga que el director de posgrado es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector; ya si SERVIR nos dice si es un docente va de esa forma y si es administrativo irá de la misma forma.

- Dr. Jesus Cahua Jayo, le refiere al señor Rector que ya hay una respuesta de SERVIR que indica que es un docente, ya están preparando la modificatoria para remitirle a su despacho, lo que hay que analizar es lo señalado con letras rojas.
- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, entonces cual seria el proceder en este caso.
- Dr. Jesús Cahua Jayo, la alternativa es dejarlo así, que es elegido de igual procedimiento que los decanos, pero la Ley no lo señala; además no está constituido con todos los requisitos necesarios, entonces la recomendación es que vaya en una transitoria en tanto no estén constituidos sus elementos para ser designado como lo señala, es por ello que debería ser como es hasta ahora, un cargo de confianza. Debiéndose incluir en una transitoria.
Continúa con la lectura de los demás artículos.

Artículo 107°.- La Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales, es un órgano de asesoramiento que, tiene como función asesorar y proponer la suscripción de convenios académicos y de investigación en el marco de la Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

Se encuentra a cargo de un director, que es un **docente** quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo.

- Dr. Jesus Cahua Jayo, manifiesta que aquí si corresponde a un administrativo, porque decían que solo deben estar aquí contenidos los que establece la Ley, entonces la Ley solo señala cargos en las Facultades, es por eso que todos estos cargos deben ser administrativos.
- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, señala que la modificación es que debe decir servidor público no docente.

Artículo 118°.- La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, se encarga de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria

Constituye una función que permite extender el servicio educativo que presta la universidad a través del proceso de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico, arte y cultura. Es encargada de desarrollar programas, proyectos y/o actividades de proyección social y extensión cultural hacia la comunidad; gestiona la prestación servicios profesionales para atender las necesidades propias de las comunidades locales y regionales que más lo necesiten

Se encuentra a cargo de un servidor **docente** quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

- Dr. Jesús Cahua Jayo, señala que aquí también la modificación sería por un servidor público no docente.

Artículo 121°.- La Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo es el órgano que desarrolla actividades académico administrativas, que planifica y desarrolla el proceso de capacitación y perfeccionamiento docente en la Universidad.

Se encuentra a cargo de un servidor **docente** quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

- Dr. Jesús Cahua Jayo, señala que aquí también la modificación sería por un servidor público no docente.

Artículo 125°.- La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, se encarga de planificar actividades orientadas a la generación de bienes y servicios a través de la investigación e innovación tecnológica, dando origen a Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio. Está a cargo de un **docente** con grado de Doctor quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

- Dr. Jesús Cahua Jayo, señala que aquí también la modificación sería por un servidor público no docente, también de acuerdo al clasificador de cargos, debe borrarse con grado de doctor, solo queda que reúna el perfil correspondiente.

Artículo 126°.- La Dirección de Incubadora de Empresas, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de su propiedad, brindando la Universidad la asesoría y facilidades en el uso de

equipos y de sus instalaciones. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.

Estas empresas deben ofrecer productos obtenidos como resultado de la investigación realizada, que satisfagan las necesidades de la comunidad. Reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Está a cargo de un **docente** con grado de Doctor, quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

- Dr. Jesús Cahua Jayo, señala que aquí también la modificación sería por un servidor público no docente, también de acuerdo al clasificador de cargos, y le quitas con grado de doctor, solo queda que reúna el perfil correspondiente.

Artículo 127°.- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, fomenta la gestión y promoción de las actividades de innovación, de la comunidad universitaria y contribuye al desarrollo económico y social de la región en concordancia con la misión institucional. Está a cargo de un **docente** con grado de Doctor quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

- Dr. Jesús Cahua Jayo, señala que aquí también la modificación sería por un servidor público no docente, también de acuerdo al clasificador de cargos, y le quitas con grado de doctor, solo queda que reúna el perfil correspondiente.

Solo faltaría el artículo 76 la Disposición Transitoria.

- Dr. Carlos Sotelo Donayre, al respecto señala que la Disposición Transitoria, debe señalar que En tanto no se constituya el Consejo de Escuela de Posgrado, el Consejo Universitario encargará la Dirección a un docente con grado de doctor, a propuesta del Rector.
- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, señala que esta pendiente el artículo referente a la Facultad de Ingeniería de Minas.
- Dr. Jesús Cahua Jayo, respecto al artículo 53 referente a la Facultad de Ingeniería de Minas, es la siguiente:

Artículo 53.-

DICE:

Área de ciencias e Ingeniería en el Departamento académico de:

- Minas
- Metalurgia

DEBE DECIR:

Área de ciencias e Ingeniería en el Departamento académico de:

- Ingeniería de Minas
- Ingeniería de Metalurgia

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, otorga el uso de la palabra al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, con la finalidad que sustente el cambio de nombre en el Estatuto, pareciera ser un error material
- Dr. Víctor Manuel Flores Marchan, señala que el problema viene porque se omitió la palabra *Ingeniería de*, y solo se puso Minas y debajo Metalurgia, tal como lo muestran en pantalla.
- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, bueno al respecto estas son las modificaciones que presentan la Comisión, algún miembro desea emitir opinión al respecto.

- Dr. Víctor Alberto Candia Palomino, solicita el uso de la palabra indicando que quisiera hacer referencia al punto que señala lo de la Escuela de Posgrado, quisiera dar mi apreciación, si bien es cierto el Director de la Escuela de Posgrado es miembro del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, miembro nato con voz y voto, pero no he encontrado en la Ley Universitaria la propuesta que debe existir un Consejo de Escuela o que debe ser elegido como los Decanos, vicerrectores en ese nivel, no hay nada de eso, al menos no lo he podido observar.

Esto va existir en una transitoria, que va existir un consejo de posgrado, entonces estaríamos poniendo algo que no tiene una ordenanza de la Ley, para que se ponga la transitoria y se pueda hacer posteriormente, porque si SERVIR no lo considera es porque solo considera los cargos de los docentes porque son elegidos como Decanos, Director de Escuela, Director de Departamento, Vicerrectores y Rector, porque a lo que he escuchado ningún docente puede ocupar un cargo al cual no haya sido elegido. Entonces si el Director de la Escuela de Posgrado no está considerado como una autoridad solo como un miembro de los órganos de gobierno, al consejo universitario y asamblea universitaria con voz y voto, como lo es el Director de la Dirección General de Administración es considerado un miembro con voz pero no con voto, es designado en este caso por la propuesta del Rector, es mas la Ley señala que la Universidad podría constituir una Escuela de Posgrado en nuestro caso si porque mantenemos maestrías y doctorados; porque aquí estamos señalando en tanto se constituya entonces va existir, esa era mi consulta.

- Dr. Benito Díaz López, solicita el uso de la palabra, manifiesta que efectivamente estaba preocupado por esta observación que había hecho servir en este cargo tan importante, no olvidemos que la Escuela de

Posgrado administra los mas altos grados como son las Maestrías y Doctorados; felizmente como menciona el Dr. Cahua ya SERVIR entendió gracias a que como manifestó el señor Rector, tuvo que sustentarlo en mas de 3 oportunidades en diferente reuniones, nada mas por lo que es la Escuela que es un centro académico y de investigación debe estar a cargo de un docente y así es un docente con grado de doctor, y lo que manifiesta el Dr. Candia es cierto cuando leemos el artículo 43 de la Ley Universitaria que menciona en relación a los estudios de posgrado, efectivamente no menciona quien la dirige, pero si podemos inferir de acuerdo al artículo 38 en la cual efectivamente menciona lo que debe existir dentro de las Facultades, ¿porque digo inferir?, porque en el artículo 38 dice función y Dirección de la Unidad de Posgrado y si en la Facultad esta dirigida, dice claramente la Unidad de Posgrado o la que haga sus veces, me estoy refiriendo a la Facultad, es la Unidad encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad y esta dirigida por un docente con igual o mayor grado de lo que otorga; por eso digo inferir, porque si estamos hablando de una Unidad de Posgrado de la Facultad a diferencia de la Escuela de posgrado que es mayor y que consolida a todas estas unidades de posgrado indudablemente tiene que ser un docente y que en este caso que otorga el grado de doctor; en este caso considero doctor que se debería considerar Que debe ser designado por el Consejo Universitario a propuesta del señor Rector, porque efectivamente no esta escrito lo que debe existir en esta Escuela de posgrado y por lo tanto no es necesario aprobar una disposición transitoria, porque aquí SERVIR ha tenido que dar marcha atrás al leer el artículo 38 que señala las funciones de la Escuela de posgrado, sabemos que la Escuela de posgrado involucra a todas la unidades de las Facultades.

- Dr. Víctor Alberto Candia Palomino, solicita el uso de la palabra para indicar que en el artículo 31 de la Ley Universitaria dice la Universidad puede organizar una Escuela de Posgrado, que sería nuestro caso que estamos organizando una Escuela de Posgrado que incluya una o mas unidades de posgrado, quiere decir que no necesaria si hay 8 doctorados no necesariamente tienen que estar nucleados en al Escuela de Posgrado, lo manifestado por el Decano de Medicina referente al artículo 38 si es necesario, porque prácticamente en la universidad es su función, porque ahí claramente esta dirigida por un docente o por un profesional de altísimo nivel, lo único que si es miembro y va participar de los Consejo y asambleas
- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, señala que se va a redactar el texto para su revisión.
El Director de la Escuela de Posgrado será designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
- Dr. Jesus Cahua Jayo, habiendo escuchado las intervenciones de los colegas que me han antecedido, estaba viendo que si nosotros le ponemos en tanto no haya constituido el Consejo de la Escuela, va implicar el

reglamento, el ROF, el Estatuto, así que mejor no mencionamos ese Consejo de la Escuela, ahora si es solo esa frasecita “El Director de la Escuela de Posgrado será designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector”, ya no necesita de ir a la transitoria debe incluirse en el artículo 76 de la siguiente manera. “Esta a cargo de un docente principal con grado de Doctor. El Director de la Escuela de Posgrado y será designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, consulta si hay alguna opinión al respecto, no habiendo mas intervenciones somete a votación la aprobación de las modificación de los artículos 53, 76, 107, 118, 121, 125, 126, 127 del Estatuto Universitario, solicita a la Secretaria General someter a votación el primer punto de la agenda.
- Abog. Nelly Jullisa Casma García, procede a llamar a los asambleístas para que emitan su voto, al siguiente acuerdo:

Aprobar la MODIFICACIÓN de los artículos 54, 76, 107, 118, 121, 125, 126, 127 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”, aprobado con Resoluciones Rectorales N° 860, 924, 1497, 1589-R-UNICA-2020 y Resolución Rectoral N° 158-R-UNICA-2021; quedando establecido de la siguiente manera:

Artículo 53°. - El Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

El Reglamento de Elecciones del Director de Departamento Académico establece las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo.

La Universidad cuenta con treinta y cuatro (34) departamentos académicos, distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA	DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS
ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD	Ciencias Biológicas
	Salud familiar, comunitaria e investigación
	Salud del niño, mujer, adulto y anciano
	Ciencias Químicas
	Ciencias Farmacéuticas
	Química Farmacéutica
	Ciencias Básicas (de Medicina Humana)
	Clínicas Médicas
	Clínicas Quirúrgicas

	Medicina Veterinaria Producción animal
	Ciencias Comunitarias Medicina y Cirugía Oral
ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Administración
	Comunicación, Turismo y Arqueología
	Contabilidad
	Derecho Público
	Ciencias Sociales Humanidades
	Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
ÁREAS DE CIENCIAS E INGENIERÍA	Matemática Física
	Ciencias Agrícolas Horticultura
	Ingeniería Ambiental
	Ingeniería Civil
	Ingeniería Química
	Ciencias de investigación de la Ingeniería Electricidad y Electrónica Energía y Producción
	Ingeniería de Minas Ingeniería Metalúrgica
	Ingeniería Pesquera
	Ingeniería de Sistemas

Artículo 76°.- La Escuela de Posgrado de la Universidad, es una escuela de gestión académica y de investigación, que organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Depende del rectorado y se rige por el Reglamento respectivo.

Está a cargo de un docente principal con grado de Doctor y será designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Las unidades de posgrado se originan a requerimiento de las Facultades y se eleva al Consejo Universitario para su conocimiento y propuesta a la Asamblea Universitaria para su aprobación.

Artículo 107°.- La Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales, es un órgano de asesoramiento que, tiene como función asesorar y proponer la suscripción de convenios académicos y de investigación en el marco de la Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo.

Artículo 118°.- La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, se encarga de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Constituye una función que permite extender el servicio educativo que presta la universidad a través del proceso de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico, arte y cultura. Es encargada de desarrollar programas, proyectos y/o actividades de proyección social y extensión cultural hacia la comunidad; gestiona la prestación servicios profesionales para atender las necesidades propias de las comunidades locales y regionales que más lo necesiten.

Se encuentra a cargo de un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Artículo 121°. - La Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo es el órgano que desarrolla actividades académico administrativas, que planifica y desarrolla el proceso de capacitación y perfeccionamiento docente en la Universidad.

Se encuentra a cargo de un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Artículo 125°.- La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, se encarga de planificar actividades orientadas a la generación de bienes y servicios a través de la investigación e innovación tecnológica, dando origen a Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio. Está a cargo de un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 126°.- La Dirección de Incubadora de Empresas, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de su propiedad, brindando la Universidad la asesoría y facilidades en el uso de equipos y de sus instalaciones. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.

Estas empresas deben ofrecer productos obtenidos como resultado de la investigación realizada, que satisfagan las necesidades de la comunidad. Reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Está a cargo de un servidor público no docente, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 127°.- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, fomenta la gestión y promoción de las actividades de innovación, de la comunidad universitaria y contribuye al desarrollo económico y social de la región en concordancia con la misión institucional. Está a cargo de un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Obteniendo el siguiente resultado:

A favor : 86

En contra : 00

Abstención : 00

Los Señores Decanos encargados (03) no ejercieron el voto:

Dr. Fernando Guerrero Salazar

Dr. Eduardo Rosado Herrera

Dr. Edmundo Galarza Porras

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. *Desistimiento de Maestrías y Doctorados.*

3. *Desistimientos de Segundas Especialidades Profesionales.*

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, respecto a los puntos 1 y 2 de la agenda, propongo se discuta ambos puntos, para luego llevara a votación ambos puntos, salvo mejor parecer, bien no habiendo ninguna observación los puntos van hacer tratados así.

Respecto al punto 2, se da el uso de la palabra al Dr. Castañeda Director de la Escuela de Posgrado, para que haga el sustento sobre el desistimiento de las maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado que se va a poner en consideración de esta asamblea universitaria.

- Dr. Roberto Castañeda Terrones, saluda al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria, así como a cada integrante, a continuación voy a realizar un análisis breve sobre el desistimiento de las maestrías como de los doctorados de la Escuela de Posgrado.

Debo de decir que con Resolución de Consejo Directivo N° 137-2019-SUNEDU del 25 de octubre del 2019, se deniega la licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga para ofrecer el servicio educativo superior universitario en todo el territorio nacional, esta noticia por supuesto nos dejo helados a toda la comunidad universitaria; sin embargo hemos seguido trabajando hasta el día de hoy. Que en su capitulo III dice que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y sus autoridades de órganos de gobierno, así como los encargados de los órganos involucrado en la toma de decisiones transcendentales para la Universidad, cumplan con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y en consecuencia la emisión de los grados y títulos, durante el plazo de cese informado por la SUNEDU conforme lo previsto en la RCD N° 111-2018-SUNEDU que aprueba el reglamento de cese de actividades de las Universidades, en razón a ello la Escuela de Posgrado de la Universidad ha seguido y sigue brindando sus servicios académicos en la formación de estudiantes en las maestrías y doctorados, así como los servicios administrativos para la emisión de grados y títulos a sus usuarios.

En la primera y segunda etapa del DAP- Diferencia aprobatoria de la UNICA, la UNICA ha desistido de su oferta académica a través de sus resoluciones de desistimiento, sin embargo el informe de licenciamiento N° 040-2019-SUNEDU, en su pagina 9 dice que la Universidad no define un procedimiento estandarizado para la aprobación o desistimiento de los programas académicos, pero a la luz de este documento se ve que la Universidad de una manera estandarizada a creado a través de sus diferentes Estatutos, ha creado un protocolo de aprobación para los diferentes programas, como por ejemplo primero tendría que ser aprobado por el consejo de facultad, luego la ratificación del decano mediante una Resolución Decanal, después una Resolución de la Escuela de posgrado,

la aprobación del Consejo Universitario, la Resolución Rectoral y finalmente la aprobación de la asamblea universitaria y su respectiva Resolución de Asamblea Universitaria; según el informe de licenciamiento N° 040 la Escuela de Posgrado ofrecía 28 programas de maestrías, al hacer una auditoria administrativa de la forma de creación de las diversas maestrías y doctorados, encontramos que había un desorden administrativo desde su creación lo que ocasionaba un desorden por supuesto también académico, este hecho se les comunico a los Decanos y en una Asamblea Universitaria de agosto del año 20 se desistieron 6 maestrías y también 2 doctorados, quedando 5 maestrías que contaban con un proceso de creación de acuerdo al Estatuto, 7 maestrías que no contaban con aprobación y resolución de la Asamblea Universitaria, 120 maestrías que no contaban con un procedimiento administrativo de creación de acuerdo al Estatuto; ósea no tenían Resoluciones Decanales, Resoluciones de Consejo Universitario; 4 doctorado que tampoco contaban con un procedimiento de creación de acuerdo al Estatuto, 2 maestrías creadas a través de convenios y una maestría que existía con la Facultad de Derecho.

Las Maestrías y Doctorados que ofertaba la Universidad deben estar alineados a un modelo de licenciamiento de acuerdo a la RCD N° 006-2015-SUNEDU establece el procedimiento de licenciamiento institucional así como el procedimiento administrativo es de carácter obligatorio y tiene como finalidad el cumplimiento de la condiciones básicas de calidad; en ese sentido los programas de la Escuela de posgrado deberían contar entre otras cosas, con un análisis de reestructuración curricular, estudio de demanda social de la carrera profesional, actualización del modelo educativo, competencia, entre otros, pero además deberían contar con Laboratorios, aulas Confortables, ahí brindamos servicios a personas adultas y tener una plana docente propia, a lo largo del tiempo se ha demostrado que de acuerdo a estas condiciones básicas no hemos tenido la condición de presentar, además de esto la Escuela de posgrado a tenido convenios con instituciones ajenas a la Universidad y estos convenios eran lesivos para la Universidad y Escuela de Posgrado, por eso que en el año 2019 todos estos convenios fueron desistidos.

A continuación da lectura al convenio que la Escuela de Posgrado realizo con la Corte Superior y dice Exonerar de forma total del pago de sus pensiones de enseñanza a todos los trabajadores de la Corte Superior que realizan sus estudios en la Escuela de posgrado a partir de la emisión del presente convenio en todas las menciones de maestrías y doctorados que ofrece la UNICA, como verán ustedes entonces la universidad había sido lesionada a través de los diferentes convenios con el ingreso de un gran número de estudiantes pero que no se reflejaba en el aspecto económico, es así que muchos docentes han tenido problemas para realizar el cobro de sus pensiones; esto ha sido informado tanto a MINEDU como a SUNEDU es por eso que después de tantas reuniones con la comisión técnica de MINEDU se llego a la conclusión que el licenciamiento es institucional y que la Escuela de posgrado es parte de este todo que se llama Universidad

Nacional San Luis Gonzaga, aquí quiero agradecer a los señores Decanos y Decanas que cuentan con programa de la Escuela de Posgrado dentro de su Facultad, porque han tenido la suficiente entereza para decidir por el licenciamiento de nuestra Universidad al realizar un corte administrativo de cada uno de los programas de posgrado que ellos sustentan, es por ello que después de un debate en su consejo de facultad han acordado el desistimiento a través de sus Resoluciones Decanales y que hoy se propone a esta magna asamblea universitaria su aprobación.

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, bien resumiendo a través de los Consejo de Facultad se ha decidido el desistimiento de las maestrías y doctorados, y sus estudiantes culminarán sus estudios y que el Consejo Universitario emite la Resolución Rectoral y pone a consideración de esta Asamblea Universitaria, porque poníamos en riesgo el tema del licenciamiento de nuestra Universidad.

También tenemos lo de las segundas especialidades el director quien era el Dr. Rengifo que también lo perdimos por esta pandemia, entonces les diré que en todas las Facultades donde se brinda la segunda especialidad también han sido desistidas, excepto la Facultad de Medicina humana que mantiene el tema del residentado médico, son 15 especialidad que están bajo el sistema de CORANEME, solicita al Ing. Yataco de lectura a la relación de todas las especialidades a ser desistidas.

1. Ciencias Biológicas, Resolución Decanal N° 0032-FCB-UNICA-2021, el desistimiento de Segunda Especialidad Profesional en:
 - Laboratorio de Análisis Clínicos y Biológicos
 - Sanidad Vegetal
 - Gestión de la Calidad y Auditoría Ambiental
 2. Ciencias de la Educación y Humanidades, Resolución Decanal N° 083-2021-D-FCEH-UNICA el desistimiento de Segunda Especialidad Profesional en:
 - Didáctica de la Educación Inicial
 - Didáctica de la Educación Primaria
 - Didáctica de la Educación Superior
 3. Enfermería, Resolución Decanal N° 056-2021-FE-UNICA-D el desistimiento de la Segunda Especialidad Profesional en:
 - Enfermería en Cuidados Intensivos en Pediatría
 - Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria
- REVATTA SALAS MARCO RICARDO, solicita el uso de la palabra para a través del presidente solicitarle al Dr. Castañeda un informe mas detallado acerca de este convenio lesivo para la Universidad, ya que de acuerdo a la Ley Universitaria para ser docente en primera línea solicita tener el grado de Maestría, en segunda parte MINEDU y SUNEDU resulta un insomnio, una alucinación, nos tiene corrigiendo los documentos porque el deseo es el licenciamiento, que a estas alturas esta asamblea universitaria va decidir

sobre este desistimiento que el consejo de facultad de medicina ya lo acordó y me parece que todos deberíamos saber el porque, aunque desistir no significa dejar solo es dejar la posta para después volver a retomar, porque vamos a votar.

- Dr. BENITO DIAZ LOPEZ, solicita el uso de la palabra, saluda a los miembros y a través del presidente se dirige al Dr. Revatta y señala que la decisión y debate sobre ello corresponde netamente al consejo de facultad, porque es el máximo órgano de gobierno en el caso de la facultad de medicina humana, y efectivamente como lo ha mencionado el Dr. Revatta tiene que tener un acuerdo del Consejo de Facultad, después de una debate de acuerdo a lo manifestado por el Dr. Castañeda nosotros no podemos comprometer o tratar de dañar el procedimiento de licenciamiento institucional de nuestra universidad; solo para sustentar uno de los requisitos para sustentar la maestría es que uno de los requisitos es la infraestructura propia para el desarrollo de esta Maestría, y para hacerle una reseña esto se ha estado llevando en aulas que están destinadas para pregrado otro aspecto el laboratorio y otros deben estar exclusivamente para la maestría y tampoco se puede hacer uso de los laboratorios de la Facultad de Medicina que están destinados para pregrado. Esto es a grandes rasgos porque el desistir de esta Maestría y como lo saben aquí los asambleístas el hecho de desistir no significa que la Escuela de Posgrado no continúe las clases de las maestrías que ya están instaladas y que tampoco continúe otorgar el grado académico de maestro o doctor para los egresados y puedan obtener sus respectivos grados.
- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, manifiesta al señor Revatta fundamentalmente para que exista cualquier programa académico, les exige que usted presente su plana docente, la maestría no tiene una plana docente eran docente de pregrado que prestaban apoyo, es mas los docentes que estaban enseñando nunca fueron sometidos a una evaluación si tenían las condiciones o perfil, yaya le hablaron de la infraestructura laboratorios que tampoco hay, con respecto al plan de estudios de igual manera como se ha hecho en pregrado, que se haga desde el propósito de la maestría o doctorado, que tenga sus competencias generales y sus competencias específicas, y también están reclamando que debe haber un estudio de pertinencia ¿Por qué se ofrece esta maestría o doctorado? Cual es la estadística poblacional y no existe y nosotros para hacerlo en pregrado tuvimos que contratar a una empresa, porque ninguna facultad lo había elaborado el estudio de pertinencia, ósea el ¿Por qué? Estoy ofreciendo la carrera de medicina; y por lo expuesto habían muchas observaciones con las maestrías y doctorados y por ello nos llevo al desistimiento de estas; y pero aun usted va a estadística y pide la relación de matriculados y no hay dicha relación, de repente esta en Posgrado pero nunca llegaron hacerlo en estadística, todas esas cosas nos llevaron al análisis y se llevo a la decisión y se tuvo que conversar con cada uno de los decanos y los consejo de

facultades para que lo analicen y tomen la decisión. Porque no podemos poner en riesgo nuestro anhelado licenciamiento.

- REVATTA SALAS MARCO RICARDO, agradece al señor Rector la explicación, pero refiere que nosotros siempre hemos apostado a mas, incluso a lo largo de su historia la Universidad con recursos bajos hemos podido lograr formar profesionales de alta calidad, quizá el objetivo es el lograr el licenciamiento, entonces que quede en esta asamblea universitaria que la Escuela de Posgrado tiene que funcionar, porque así como se preparó un plan de emergencia a las facultades también debió hacerse a la Escuela de Posgrado, señor rector le pedirá en el futuro cuando licenciemos se reestablezca la maestría en medicina así como el doctorado, y porque no en todas las demás.
- Dr. Freddy Calderón Ramos, saluda al presidente de la Asamblea Universitaria y a todos los miembros, y señala, han sido claro los que me han antecedido y han expuesto las realidades de las maestrías por un lado, doctorados por otro lado y también de las segundas especialidades, se puede deslucir que por el momento se produzca su desistimiento con el propósito de lograr el licenciamiento, nadie de nosotros quisiera que no se hubiera producido, sabemos la importancia de las maestrías y doctorados, así como de las segundas especialidades, invoca para que inmediatamente terminado el proceso de licenciamiento se apertura nuevamente hacer todo lo necesario, para que la Escuela de posgrado de abra nuevamente, porque efectivamente es una necesidad para la comunidad.
- Dra. Maria Antonieta D'arrigo Frassinetti, señala estar de acuerdo con todo lo que se ha mencionado para lograr el licenciamiento, la única parte que no estoy de acuerdo que se diga que las personas que han estudiado maestrías y doctorados hemos tenido profesores de poca calidad, yo he estudiado y los profesores eran de lima y eran muy exigentes, por eso yo no estoy de acuerdo con esos calificativos porque quiere decir que todos los graduados de la San Luis Gonzaga como graduados de poca calidad y yo considero que eso no es justo. Por otro lado hay que hacer sacrificios para lograr el ansiado licenciamiento, lamentablemente si habido desorden y en cuanto a los convenios si se han firmado convenios, pero estos habrían sido de manejo exclusivo del director que me antecedió al actual director de posgrado, hacia y desasía, pero en cuanto a la calidad de los docentes no me atrevería a decir que son de baja calidad, preferiría que lo retiren porque no es justo.
- Dra. Asela Saravia Alviar, reitero mi posición expresada en el Consejo Universitario que lamento el desistimiento de las maestrías y doctorados expuestos y de las especialidades, teniendo en cuenta que para su funcionamiento tenían que cumplir en primer lugar la infraestructura: la universidad cuenta con laboratorios y equipos de ultima generación muchos de ellos son de pregrado y naturalmente estas podían ser usadas los

sábados y domingos, y pudimos apreciar que varias facultades tenían buen equipamiento, también podemos señalar que la Universidad de San Marcos a la cual respeto mucho ellos comparten las aulas de pregrado con las de posgrado, siempre están compartiendo, y en nuestra Universidad si es factible, como les decía hay un equipamiento bueno. El segundo lugar: los planes de estudios que debieron ser elaborados de igual manera que las de pregrado, sabemos de la entrega de las facultades, el trabajo de los decanos y el personal de la facultad. En cuanto a la plana, se contaba con plana docente de muy buena calidad de alto nivel, tanto así que el vicerrector de la Cayetano Heredia fue profesor y decanos de la San Marcos fueron docente, se pudo haber conservado, el otro punto la demanda de estudiantes, siempre hemos tenido una gran demanda, lo de los convenios esto debe corregirse, respecto a lo de pertinencia pudo también contratarse a la empresa que hizo el trabajo para pregrado. Lamento mucho lo de las nuevas generaciones quienes para seguir el desarrollo profesional tendrían que desplazarse a lima u otras provincias como hacíamos antes, por eso digo que la universidad no merece esta posición.

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, señala que es increíble en el desorden que hemos vivido y nosotros los sabemos, solo le digo el indicador que decía la universidad nunca hizo concurso para contrato docente y era fácil decir ahorita lo hago y no era tan fácil porque había que alinear los documentos de gestión y hacer un reglamento propio y nombrar comisiones, y ven ustedes que se hizo el concurso, pero al final se solucionó; es sorprendente que por reunión y asamblea de los estudiantes se cambiaron de nombre, la pregunta es donde esta la resolución de creación, ustedes saben que para la creación de una maestría lo propone la facultad con toda la documentación correspondiente y seguir el procedimiento ante los órganos de gobierno, el licenciamiento es institucional es para toda la universidad, por supuesto que después de lograr el licenciamiento se harán los tramites respectivos para reactivar las maestrías y doctorados, pero cumpliendo los requisitos respectivos. No habiendo mas intervenciones se somete a votación, el siguiente acuerdo de los puntos 2 y 3 de la agenda.

PUNTO N° 02

Ratificar, la Resolución Directoral N° 047-EPG-UNICA-2021 del 3 de abril del 2021, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, quien ratifica el DESISTIMIENTO de las Maestrías y Doctorados, según el siguiente detalle:

1. Agronomía: Maestría en Agronomía mención Agro Negocios y Maestría en Agronomía Mención Producción Agrícola con RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-D-FA-UNICA-2021.
2. Ingeniería Pesquera y de Alimentos: Maestría en Ciencias. Del Mar, Mención Acuicultura con RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2021-D-

FIPA-UNICA. y Doctorado en Gestión Ambiental con RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2021-D-FIPA-UNICA.

3. Ciencias Económicas y Negocios Internacionales: Maestría en Economía, Mención Finanzas con RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-D-FACENI-UNICA-2021.
4. Enfermería: Maestría en Enfermería; Mención Ciencias de la Enfermería, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2021-FE-UNICA-D.
5. Ingeniería Civil: Maestría en Ingeniería Civil, Mención; Gestión del Riesgo de Desastres y Maestría en Ingeniería Civil, Mención; Gestión y Gerencia de la Construcción con RESOLUCION DECANAL N.º 048-DEC-FIC-UNICA-2021.
6. Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica: Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Mención: Ingeniería. de Mantenimiento, con RESOLUCION DECANAL N° 047-D-FIMEE-UNICA-2021.
7. Ingeniería Química y Petroquímica: Maestría en Ingeniería Química, Mención; Procesos Químicos y Ambientales, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2021-D-FIQyP-UNICA.
8. Ingeniería de Sistemas: Maestría en Ingeniería de Sistemas; Mención; Gestión de la Tecnología de Información, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-21-D-FIS-UNICA.
9. Odontología: Maestría en Odontología; Mención Odontología, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 117-D-F.O.-UNICA-2021.
10. Administración: Maestría en Administración, Mención; Gestión Empresarial y Maestría en Administración; Mención; Gestión Pública, con RESOLUCION DECANAL N° 034-FAD-D-UNICA- 2021.
11. Contabilidad: Maestría en Contabilidad; Mención; Política y Administración Tributaria RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-D-FC-UNICA-2021.
12. Ciencias de la Educación y Humanidades: Maestría en Educación, Mención; Administración y Planificación de la Educación Superior, y la Maestría en Educación; Mención; Gestión Educativa, con RESOLUCION DECANAL N°084-2021-D-FCEH-UNICA, y el Doctorado en Educación con RESOLUCION DECANAL N°091-2021-D-FCEH-UNICA.
13. Derecho y Ciencia Política: Maestría en Derecho; Mención; Derecho Civil y Comercial
Maestría en Derecho; Mención Ciencias Penales, y Doctorado en Derecho y Ciencia Política con RESOLUCION DECANAL N° 034-D-FDCP-UNICA-2021.
14. Medicina Humana: Maestría en Salud Publica; Mención Salud Publica; Maestría en Medicina Humana; Mención Gestión de Servicios de Salud y Doctorado en Salud Publica; con RESOLUCIÓN DECANAL N° 110-D-FMHDAC-UNICA-21.
15. Ingeniería de Minas y Metalurgia: Maestría en Ingeniería de Minas y Metalurgia; Mención; Gestión Integrada del Medio Ambiente,

Seguridad, Salud Ocupacional y Calidad; con RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-D-FIMM-UNICA-2021.

16. Medicina Veterinaria y Zootecnia: Maestría en Veterinaria; Mención Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente; con RESOLUCION DECANAL N° 128-D-FMVZ-UNICA-2021.

PUNTO 3:

1. Ciencias Biológicas, Resolución Decanal N° 0032-FCB-UNICA-2021, el desistimiento de Segunda Especialidad Profesional en:
 - Laboratorio de Análisis Clínicos y Biológicos
 - Sanidad Vegetal
 - Gestión de la Calidad y Auditoría Ambiental
2. Ciencias de la Educación y Humanidades, Resolución Decanal N° 083-2021-D-FCEH-UNICA el desistimiento de Segunda Especialidad Profesional en:
 - Didáctica de la Educación Inicial
 - Didáctica de la Educación Primaria
 - Didáctica de la Educación Superior
3. Enfermería, Resolución Decanal N° 056-2021-FE-UNICA-D el desistimiento de la Segunda Especialidad Profesional en:
 - Enfermería en Cuidados Intensivos en Pediatría
 - Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria

Obteniendo el siguiente resultado:

A favor : 85

En contra : 01 (Dra. Asela Saravia Alviar)

Abstención : 00

Los Señores Decanos encargados (03) no ejercieron el voto:

Dr. Fernando Guerrero Salazar

Dr. Eduardo Rosado Herrera

Dr. Edmundo Galarza Porras

APROBADO POR MAYORÍA.

4. *Creación de Instituto de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.*

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, solicita a la Secretaria General de lectura al artículo 31 de la ley.
- Abog. Nelly Julissa Casma Garcia, da lectura al artículo 31 de la Ley, como sigue:

Artículo 31. Organización del régimen académico.

Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

31.1 Los Departamentos Académicos.

31.2 Las Escuelas Profesionales.

31.3 Las Unidades de Investigación.

31.4 Las Unidades de Posgrado.

En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado.

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, es bueno que ustedes deban saber que en las reuniones con MINEDU nos dijeron que la Universidad tiene que tener un Instituto de investigación, efectivamente ya lo tenemos entonces deme la Resolución del personal, de los laboratorios y todo lo que tenga que ver con ello, menos mas esto lo estuvimos viendo con tiempo y gracias al Decano de Ciencias Biológicas, Ciencias y docentes de esas facultades donde les hacíamos saber la necesidad que teníamos en que el VRI tuviera laboratorios, les agradezco a esos Decanos e invitamos al Vicerrector y les explique la necesidad que había en que el VRI tuviera sus laboratorios ya que los docentes RENACYT necesitan desarrollar investigación, se equiparon de acuerdo a las necesidades de esos docentes, pero MINEDU me dice y donde esta la Resolución de creación y no había, menos mal que estábamos a tiempo y comenzamos a trabajar, y son dos los laboratorios que están equipados, entonces ya tenemos la Resolución de creación y funcionamiento por acuerdo del Consejo Universitario y ya gracias a ello ya podemos decir que la Universidad tiene un Instituto de Investigación, es por ello que lo traemos a la asamblea Universitaria para su aprobación, sedo la palabra al Vicerrector Dr. Alarcon.
- Dr. Martín Alarcón Quispe, saluda a los miembros de la asamblea universitaria, indicando que la razón de ser de la Universidad es la investigación y no me canso de decir que los países desarrollados hacen que sus universidades desarrollen investigación; hoy en día nuestra Universidad tiene infraestructura de punta, nos falta reforzar la parte académica, que es la investigación, quiero agradecer a los Decanos de la Facultad de Ciencias y Ciencias Biológicas, hoy en día el MINEDU y SUNEDU le dan mucha importancia a la investigación.
Me permito decir que tenemos ya equipados dos laboratorios para los 49 docentes RENACYT puedan realizar investigación y ellos están debidamente registrado, hoy en día estamos en capacidad de decir que vamos a licenciar que va beneficiar a la región y al sistema universitario, agradece al Rector por el apoyo a nuestra Universidad y a los miembros de la Asamblea Universitaria.
- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, agradece y señala que gracias al Dr. Alarcón ya la Universidad tiene una política de investigación, en la

universidad tenemos dos revistas indizadas la de medicina humana y enfermería, actualmente contamos con 48 docentes RENACYT con ello salvamos el indicador respectivo, es por ello que se propone a la asamblea Universitaria la Creación de Investigación y autorizar su funcionamiento, se somete a discusión, no habiendo mas intervenciones se somete a votación

Obteniendo el siguiente resultado:

A favor : 86

En contra : 00

Abstención : 00

Los Señores Decanos encargados (03) no ejercieron el voto:

Dr. Fernando Guerrero Salazar

Dr. Eduardo Rosado Herrera

Dr. Edmundo Galarza Porras

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 21.33 horas del día 28 de abril del 2021, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.